

Honorable Concejo Municipal Pag 1 de 1 de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia "Kacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia"

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 0124/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, la Lic. Aydeé Nava Andrade, solicita la entrega de la distinción que corresponda a los deportistas que obtuvieron medallas en los XV Juegos Deportivos Bolivarianos realizados en Pereira, Colombia.

Que, el esfuerzo y la competitividad de los deportistas chuquisaqueños, permitió que nuestro país esté inscrito en el medallero bolivariano, gracias a las preseas obtenidas en las disciplinas de Beach Voley, Judo, Esgrima, Raquetbol y Voleibol en las que les correspondió intervenir.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 21, la distinción con la Medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO", a quienes hayan tenido una actuación sobresaliente, o se hayan destacado por sus condiciones humanas o deportivas, situación a la que responde los éxitos alcanzados por la delegación chuquisaqueña.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la Medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO" a los siguientes deportistas:

Marrioly Caballero Morales Amalia Calvo Villarroel Mayra de Pilar Coll Vega Juanita Trujillo Aldana Jenny Gabriela Zárate Villarroel Juan Marcelo Romero Bruno Daniel Calvo Villarroel Marrioly Caballero Morales Raquétbol Beach Voley Beach Voley Judo Esgrima Esgrima Voleibol	Oro Plata Plata Bronce Bronce Bronce Bronce

Art.2° La entrega de la Medalla, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día martes 20 de septiembre del año 2005, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio

Art.3° El Alcalde Municipal a.i. de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 19 días del septiembre del año dos mil cinco.

Lic. Fide Herrera Ressini

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 20 días del mes de septiembre

del año dos mil cinco.

tng. Domingo Martinez Oáceres

ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE OF do Mayo No. 1 * Telfo: 6451081 - 6452039 - 6461811 * Fax: (00591) 4-6440926